

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 96-2020-2024

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 96-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 12 de marzo del dos mil veinticuatro, a las dieciséis horas de la tarde (04:00 p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal
Damaris Guadamuz Castro Vicepresidente Municipal
Sonia Segura Matamoras
Joaquín Porras Jiménez
Tairis Chavarría Vargas

REGIDORES SUPLENTE

Lorenzo Ibarra Rosales
Rocío Soto Varela
Roy Vargas Zamora

SINDICOS PROPIETARIOS

Jorge Cerdas Pérez
Juan Manuel Rosales Segura
Elmer Uva Beita
Freddy Zúñiga Artavia

SINDICOS SUPLENTE

Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez
Funcionarios presente: Licda. Inthy Arias Aguilera, Presupuesto, Municipalidad de Osa.
AUSENTES: Lic. Jorge Alberto Cole De León (alcalde); Yansi Aguirre Sevilla (regidor suplente), Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica propietaria), Betty Latouche White (síndica suplente), Vanessa Masis Arias (síndica suplente), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Agüero (Síndica Suplente).

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

ARTICULO II. ORACIÓN.

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime.

ARTICULO II. ORACIÓN.

El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita a la regidor suplente Lorenzo Ibarra Bustos, realice la oración.

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se recibe oficio DREGT-C07-EICB-O-040-2023, de fecha 10 de mayo de 2023, recibido el 14 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito Dany Moreno Pérez, Director Centro Educativo IDA Caña Blanca, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Estimados señores:
Por este medio les saludamos y les deseamos los mejores éxitos en sus labores en el desarrollo del cantón.
Nuestra institución cuenta con una población estudiantil de 47 estudiantes.
Es una institución con pocos recursos, pero con un entusiasmo y deseos de superación.
El año pasado participamos en las actividades cívicas a nivel del circuito escolar 07, con bastoneras y otras representaciones.
Para este año queremos mejorar las presentaciones y contar con una banda institucional, pero no contamos con instrumentos para la misma
Por ello, solicitamos de la manera más atenta y respetuosa nos donen instrumentos para iniciar la confirmación de la banda Adjuntamos proforma de instrumentos.
Agradecemos de antemano toda la valiosa ayuda Se despiden muy atentamente.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda transcribir a la Administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio DAM-121-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, recibido el 28 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Reciban un cordial saludo de parte de esta Alcaldía.

Por este medio, procedo a exponer y a solicitar lo siguiente a tan honorable órgano colegiado:

•Aproximadamente a inicios del mes de noviembre de 2023, esta Alcaldía remitió al honorable Concejo Municipal, el oficio DAM-934-2023, referente a: escrito denominado "ACUERDO DE SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE OSA ENID BENAVIDES LEAL Y HÉCTOR SÁENCASATRO".

•Siendo que, esta Alcaldía no ha recibido ninguna respuesta, por parte del Concejo Municipal referente al trámite solicitado, mediante oficio DAM-934-2024 y viéndose esta administración activa en la necesidad de resolver un proceso de lesividad que, se está tramitando en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Anexo A. Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, bajo expediente número 20-004792-1027-CA-2. Por lo cual, esta Alcaldía debió evacuar dicho proceso judicial, mediante otra herramienta jurídica, puesto que debía cumplirse con plazos de Ley.

Por lo antes expuesto, es que les solicito dejar sin efecto lo solicitado por esta Alcaldía, mediante el oficio DAM-934-2023.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal se da por enterado de la solicitud planteada. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 3. Se recibe oficio DAM-053-2024, de fecha 29 de enero de 2024, recibido el 31 de enero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

ASUNTO: RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR CORPORACION BAHIA BALLENA GCW SOCIEDAD CIVIL CEDULA JURIDICA 3-106-279392.-

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarlos a la vez remito a ustedes informe relacionado con la solicitud de prórroga presentada a nombre de Corporación Bahía Ballena GCW Sociedad Civil, cédula jurídica 3- 106-279392, con el fin de que se reconsidere lo solicitado por esta Alcaldía Municipal, para que no se dé la prórroga de la concesión solicitada por la Corporación Bahía Ballena GCW Sociedad Civil, cédula jurídica 3-106-279392. Por los siguientes motivos debidamente razonados y fundamentados.

1) Del análisis del documento presentado por la Corporación Bahía Ballena GCW Sociedad Civil, en el que solicita la prórroga de la concesión bajo Matricula 6-1164-Z-000, bajo plano catastrado P-0419117-97, por un área de 5.399 M2,95. Del informe remitido por el Departamento de zona marítimo terrestre a esta Alcaldía mediante oficio SZM-354-2023, en el que indica que el área otorgada en concesión actualmente se encuentra afectada por áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, según certificación SINAC-ACOSA-PNE- 037-2017 y que a la hora de prorrogar la concesión la administración debe tomar en cuenta esa condición ya que según la Ley 7575, el terreno es competencia directa únicamente del MINAE

2) Que Por parte de esta Alcaldía le recomendé al Concejo Municipal, no prorrogar la concesión 6-1164-Z-000 bajo plano catastrado P-0419117-1997 por encontrarse dicho terreno afectado por PNE, siendo que la Municipalidad no puede otorgar concesiones en terrenos afectados por PNE. Asimismo, por incumplimiento contractual por parte del concesionario, en cuanto a los pagos por concepto de canon y porque luego de transcurridos veinte años de concejo, el área nunca se desarrolló de acuerdo al uso establecido en el reglamento del plan regulador del sector costero de Ballena, lo que deja en manifiesto el incumplimiento de la Ley





y su reglamento. -----

3)Que el departamento de zona marítimo ha sido claro al manifestar e informar al Concejo Municipal, al indicar que el área en mención se encuentra parcialmente afectada por PNE, Según certificación emitida por SINAC-ACOSA-PNE-037-2017.

4)Que existe **RESOLUCION N°2013007934** de la Sala Cuarta, de las nueve horas cinco minutos del catorce de junio del dos mil trece donde se resolvió un recurso de amparo interpuesto en contra de esta Municipalidad el cual fue declarado con lugar y fue precisamente por haber otorgado dos prórrogas a dos concesiones en terrenos de zona marítimo terrestre que estaban afectados por PNE, donde los acuerdos municipales se encontraban en firme y la Sala Cuarta le ordeno a la Municipalidad dejar sin efecto dichos acuerdos "...hasta tanto no se tenga certeza absoluta de que los terrenos a concesionar se encuentren libre de PNE...) Siendo que la municipalidad no tomo las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, (la negrita y subrayado son nuestros)

Con base en la Certificación emitida por SINAC-ACOSA-PNE-037-2017, tomando en cuenta la Resolución de la Sala Constitucional N°2013007934 de las nueve horas cinco minutos del catorce de junio del dos mil trece. Que tanto la posición del departamento de zona marítimo terrestre, como la de esta Alcaldía concuerdan cuando se manifiesta que no procede por Ley otorgar prórrogas ni concesiones en terrenos declarados Patrimonio Natural del Estado. Por principio precautorio, esta Alcaldía Municipal solicita respetuosamente al honorable Concejo Municipal **NO PRORROGAR** la concesión 6-1164-Z-000 bajo plano catastrado P-0419117-1997, Hasta no tener **CERTEZA ABSOLUTA DE QUE JL TERRENO A CONCESIONAR SE ENCUENTRE LIBRE DEL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO**, demostrándolo con plano catastrado.

No sin antes recordar al Honorable concejo municipal, que se debe mantener el respeto al principio de legalidad y al principio precautorio, por lo tanto, no se debe ni se puede aprobar, ni autorizar una prórroga de concesión sin tener certeza absoluta de que el área que se está otorgando en concesión se encuentra fuera de patrimonio natural del estado. Por consiguiente, el Recurso de Revocatoria de debe rechazar, siendo que el acuerdo del Concejo Municipal fue tomado con base a lo indicado en la legislación y en aplicación al respeto del principio de legalidad y precautorio no puede ser revocado, siendo que es legal y oportuno, lo que procede en este caso es que se rechace la Revocatoria y se eleve el recurso de apelación al Tribunal Contencioso Administrativo con el fin de que este resuelva sobre la ilegalidad del acuerdo en calidad de jerarquía impropia. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Vean compañeros, yo lo que estaba viendo es que hay un documento que había sido enviado por el SINAC, por el área de conservación de Osa, donde explica, creo que esto fue en el 2013 y entonces yo quisiera realmente, más bien yo lo iba a dejar para el día de mañana esto, porque no lo he leído, hasta ahora estoy recibiendo la información, tuve que ir a pedir a Zona Marítima Terrestre, pero, no sé, ya eso dice doña Tairis que ya ella lo tiene bastante claro y no se don Joaquín, conoce bastante de zona marítimo, por si quieren dar alguna sugerencia o alguna explicación sobre este tema para yo también valorar el documento. -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----

Bueno es claro, okey, hay causales del porque no se debe prorrogar, y a nosotros el departamento de Zona Marítimo Terrestre nos dice, hay tres causales, 1 porque está afectado sobre el patrimonio nacional del estado, okey, nosotros no somos administradores de esas áreas, esas áreas el administrador es SINAC, después dice que hay un incumplimiento que es sobre el ante proyecto, cuando se otorga una concesión, el concesionario tiene que presentar un ante proyecto de que es lo que va a hacer en el área que está solicitando en concesión, se les da los primeros cinco años para que ellos desarrollen el proyecto hay un incumplimiento por ese lado, okey, el otro es que oí que hay un, que tienen el canon atrasado, entonces ya son tres causales, okey, ahí más bien nos las están poniendo más fácil, porque no va a ser ni siquiera el departamento de zona marítimo terrestre, ni el concejo municipal, ni la administración, si no lo van a elevar a un contencioso, el contenciosos va a determinar quién tiene la razón, entonces ahí lo que se está solicitando es que no se prorrogue y que no se acoja el recurso de revocatoria porque ya no es



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



competencia nuestra, ahí cuando usted no coge el recurso ya usted se exime o lo eleva al superior, que en este caso ya la competencia es de otro, no es de nosotros. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Anteriormente, pero anteriormente si ha sido de nosotros, no. -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----

Anteriormente si fue de nosotros, es más se lo pongo así, hay un montón, en su momento hubieron un montón de concesiones que fueron otorgadas antes de que el patrimonio, que fuera demarcado el patrimonio nacional del estado, entonces lo que se hizo en su momento fue de que cada uno de los concesionarios en aquel entonces ellos empezaron a reclamar porque en realidad tenían razón, si la concesión que se le otorgo a ellos era de cinco mil metros y tenía un afectación de trescientos metros, lo que quedaban eran cuatro mil setecientos metros y ellos no iban a pagar los canon por esa cantidad porque no era competencia municipal cobrarlos, entonces lo que se hizo en su momento o se debe de hacer en su momento, es sacar del área en concesión lo que es lo del patrimonio, hay que presentar un nuevo plano, hay que hacer un nuevo requisito, nuevo plano, en este caso al ser una concesión que ya se otorgó en su momento y lo que están solicitando si más no me equivoco es la prórroga de concesión, pero no cumple con tres requisitos. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Si, bueno, ahí el SINAC cunado mando el oficio del criterio dijo que los cinco mil y resto de metros, hay mil cuarenta metros que no están en afectación y también el criterio que emitió zona marítima, dice lo mismo, que hay una parte que no, que esta parcialmente fuera del patrimonio, entonces yay, mi criterio y mi justificación es, yo no quiero que se eleve al contencioso, este creo que aquí lo más saludable para nosotros o para mí en este caso como regidora, que soy la que tengo que salvar mi voto o mi pellejo, es que si hay un área de cinco mil y resto de metros que se le conceda los mil cuarenta metros que están fuera de lo que es el patrimonio, ahora se sabe y lo acaba de decir Joaquín, si se le va a solicitar después presente un plano, que haga todos los tramites, pero hasta el momento que a esa persona le llegue esta información, antes no lo va a hacer, porque no hay nada, entonces Allan, eso sí quiero que quede en actas, yo no quiero que se eleve al contencioso, si quiero se le conceda, se le dé el proceso para cederle nuevamente la concesión bajo lo que dice el SINAC y lo que dice la zona marítima, que tiene esa área parcialmente afectada, que son más o menos mil cuarenta metros que quedan libres que se le pueden conceder. -----

El secretario del concejo municipal, Allan Herrera Jiménez: -----

Me lo podría repetir otra vez. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Mi justificación es que no se eleve al contencioso administrativo, porque claramente son cinco mil y resto de metros y el SINAC en el criterio que él da, dice que hay un área afectada no cien por ciento, y que quedan disponibles como mil cuarenta metros más o menos que sí, que son libre de todo, son concesionables y el criterio también de la zona marítima, dice claramente es parcialmente afectado, entonces si yo no veo por qué no se le pueda renovar esa concesión al usuario. -----

El regidor suplente, Lorenzo Ibarra Rosales: -----

Viera que, desde mi óptica, renovar la concesión no se debe, no se puede, porque ya hay otros dos causales de impedimento, para la renovación que es el no pago del canon, y el incumplimiento de la ejecución del proyecto para la cual él pidió la concesión, él pidió la concesión para pedir algo, no lo construyo en los 20 años que tuvo la concesión, verdad, ya tiene dos causales para no prorrogarla y no pago. Segundo, él puede hacer una nueva solicitud de concesión, pero elaborar el plano por lo mil y resto de metros que no están afectados por el patrimonio nacional del estado y entonces se valora, se hace un expediente nuevo y se valora si se le puede concesionar, pero es la única forma que yo veo legalmente que esto pueda caminar así, gracias. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Joaquín. -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----

No, de todas maneras la solicitud de prórroga cuando nos llegó a nosotros, la solicitud de





prórroga era por lo que se le había dado en su momento, no por... como le vamos a dar mil quinientos metros, donde la solicitud de prórroga es por la totalidad de lo que tuvieron en su momento en posesión, bueno, digamos en concesión, la concesión se le había dado por cinco mil y resto de metros y la prórroga que se está solicitando es por los mismo cinco mil y resto de metros, no se está haciendo una excepción, que venga una nota y que diga, que no están solicitando lo que no está afectado, la solicitud vino de prórroga, por la concesión que ya estaba existientemente que se le había otorgado a ellos y totalmente como lo dijo el compañero, yay ahí viene otro proceso y el otro proceso es, volver hacer la solicitud por el área que no queda afectada y tendrían que ver si presentan un nuevo anteproyecto, porque que tal que dentro del anteproyecto que ellos presentaron anteriormente sobre pase los mil quinientos y resto de metros, a donde lo van a hacer, a donde podrían hacer el proyecto si no tienen la totalidad y hoy por hoy, usted no puede construir la totalidad, porque usted tiene que dejar zonas verdes, tiene que dejar un montón de espacio que se tiene que hacer, yo no conozco ni siquiera el anteproyecto, pero yay si el anteproyecto sobre pasaba los mil quinientos y resto de metros a donde lo van a poder elaborar el proyecto en su totalidad. -----

El regidor suplente, Lorenzo Ibarra Rosales: -----
Es más lo que se está pidiendo, eh, que se deje sin lugar la solicitud de revocatoria o de revisión, como se llama, revocatoria del acuerdo, porque no se puede revocar lo que ya se había dicho aquí, no se iba a prorrogar esa concesión, lo aconsejable realmente es enviarlo al contencioso administrativo, para que sea el contencioso que le responda a él, eso es lo que salvaría el pellejo de todos, si se acogen a eso y lo harían, mientras que si usted dice que no lo vota y que está de acuerdo en prorrogar eso, está incurriendo en una falta más bien. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Don Lorenzo, el criterio que yo estoy emitiendo es porque me asesore y detrás de esto hay algunas denuncias, hay algunas cosas, yo lo estoy haciendo bajo un criterio de personas que saben de esto, entonces creo que mi criterio esta respetable y eso es lo que yo voy a votar, eso es lo que yo voy a mantenerlo en ese criterio. -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
Don Alfredo, pero en mejor de los caso y si doña Tairis dice que ella tienen conocimiento de causas donde existen otras denuncias que nosotros no conocemos, yo no me podría exponer entonces, no me podría exponer, de que si ella tiene conocimiento de que nosotros no conocemos no me podría exponer, que lo resuelva el contencioso, yo no. -----

La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----
Buenas tardes, compañeros y compañeras, en mi caso me acojo al criterio técnico y jurídico del departamento, ellos son los especialistas no yo. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
Se hace lectura parcial de certificado SINAC-ACOSA-PNE-037-2017, la cual consta en el expediente del acta. -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
Pero don Alfredo, de lo que nos importa, ahí hay un documento, en el documento dice que nosotros no estamos en capacidad de poder otorgar áreas que están afectadas dentro del patrimonio, no es, no es responsabilidad, no es administración de la municipalidad, porque es administración del SINAC como áreas protegidas, entonces, aquí la discusión no es cuanto es el área, si no que tiene una afectación, si aquí estuviéramos discutiendo, como dijo la compañera Tairis, que nosotros estuviéramos prorrogando los mil quinientos y resto de metros, está bien, pero la prórroga que nos están solicitando a nosotros es por la totalidad del área, y ahí dice muy claro que nosotros podemos ser sancionados por dar en un área que no es competencia nuestra, entonces si nosotros autorizáramos la prórroga estaríamos dando, porque la prórroga que nos llegó a nosotros a la mesa, fue por la totalidad del área, no por los mil quinientos, okey, entonces, eh, yo no podría dar en prórroga un área que ya nos demostraron a nosotros que no es competencia de la administración municipal. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
No, yo lo tengo claro, este, pero bueno, hay dos cosas que me ponen como a dudar un poco, siempre que uste tiene una finca, si la finca es afectada y queda un área que todavía tiene,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



que queda ahí que se puede desarrollar o que se puede hacer cualquier cosa, pues lógicamente sigue siendo la propiedad suya, para decirlo así, entonces se ve como restante de la propiedad, como restante de la finca, si hablamos de finca verdad, ahí estamos hablando de un área de zona marítima terrestre, que es algo muy diferente, lo que me deja con tela de duda es, que como hago yo en este momento, para verificar que el área afectada es, que el área no afectada es tanto, entonces como hago yo, o sea yo no tengo ahorita un documento en la mano que me diga que esta sin afectación mil cuarenta metros o mil doscientos metros, no tengo ese documento. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Don Alfredo, pero eso que dice Allan casualmente es que cuando se le dice a la personas que se le va a renovar nuevamente, todo eso se lo va a pedir el departamento de zona marítima que lo lleve, entonces es ahí donde se va a dar cuenta cual es el área que no está afectada y todo lo demás, ahorita ni usted ni nadie lo sabe, entonces yo creo que es parte de que al usuario se le dé la posibilidad de renovarle la concesión, para que haga todos los tramites normales. Igualmente, don Allan, yo creo que aquí tenemos... -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
Okey, por cuanto área le daríamos nosotros la prórroga, si la solicitud es por la totalidad, la prórroga es por la totalidad del área que en algún momento estuvo en su posesión, entonces nosotros vamos a agarrar un papel en este momento y vamos a decirle, no, le vamos a prorrogar eh tantos metros que dicen que son, no, eso tienen que hacerlo ellos, okey, hacer una nueva solicitud por el área que no está afectada, una nueva solicitud por el área que no está afectada. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Eh, un momentito... nosotros podemos tomar la decisión de, si no lo sabemos, podemos tomar la decisión de hacer una visita al campo, con un representante del SINAC. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Vea don Alfredo, lo malo aquí es que ya paso el tiempo, expiro para contestar eso, porque esto tiene ya tiempo, don Allan que fecha entro ese documento acá. Oiga, desde el 29 de enero ya expiro. Entonces ahorita usted puede mandar a hacer una inspección de campo, puede mandar hacer, ya eso no tiene validez, porque ya expiro. -----

El regidor suplente, Lorenzo Ibarra Rosales: -----
Hay otra cosa, ahí no se está planteando ninguna prórroga, ni nada, se está planteando un recurso de revocatoria de un acuerdo tomado ya por ustedes, donde no se prorrogó la solicitud del señor, entonces el presenta un recurso de revocatoria del acuerdo que ustedes tomaron, no es la solicitud ni nada de eso. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Vamos a hacer una cosa, porque a veces es complicado tomar decisiones, sumamente a la carrera, vamos a dejar este documento para el día de mañana y vamos a llamar a la persona representante de zona marítimo terrestre y que venga y nos ... -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Don Alfredo, ya no se puede, porque ya yo emití mi criterio, también justifiqué... -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Pero es que no se ha votado. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Si, no se ha votado, pero igualmente ya está sobre la mesa y si no va a pasar lo mismo que el presupuesto, ya es todo... -----

El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
Lo más lógico es que vaya al contencioso don Alfredo, de todas maneras, que lo decidan ellos. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Don Carlos, daños cinco minutos de receso, para ver qué decisión se toma. -----

Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
Al ser las 4:43 pm, el señor presidente municipal decreta un receso. -----

Al ser las 5:18 pm, reinicia la sesión municipal. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Bueno compañeros, después de este receso continuamos con la sesión, en este caso vamos a someter a votación el tema este de esta concesión, creo que en el caso mío no lo tengo muy claro, por lo tanto, en el caso mío pues lo voy a rechazar y lo voy a mandar al contencioso administrativo. No se ustedes, pero será la parte legal el que esté de acuerdo, por favor, esa es mi posición. Si quisiera que quede en actas que en el momento que se dé la resolución, que se le tome en cuenta como prioridad... ah okey, no se puede condicionar, bueno okey, si no se puede condicionar, está bien. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Bueno Allan, mi justificación ya está, pero sin embargo la justificación es muy clara hay una parte que si puede ser adjudicada y yo creo que ese sería el trámite que debería de darse desde este concejo municipal. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Para agregarle algo más, eh, la justificación mía es aparte, pero al no tener el conocimiento necesario y al no saber cuál es el área realmente afectada en este momento es por la cual tomo esa decisión. -----

La señora vicepresidente, Damaris Guadamuz Castro: -----

De igual manera como dice don Alfredo, no tengo los fundamentos legales, digamos que me queden muy claro esta posición, pero yay lo dejamos así. -----

Una vez visto y analizado el oficio y de acuerdo con las recomendaciones emitidas por el señor alcalde el Concejo Municipal Acuerda Rechazar el Recurso de Revocatoria y se eleve el recurso de apelación al Tribunal Contencioso Administrativo con el fin de que este resuelva sobre la ilegalidad del acuerdo en calidad de jerarquía impropia. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez y Sonia Segura Matamoros. La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas, vota negativamente y justifica: Mi justificación es que no se eleve al contencioso administrativo, porque claramente son cinco mil y resto de metros y el SINAC en el criterio que él da, dice que hay un área afectada no cien por ciento, y que quedan disponibles como mil cuarenta metros más o menos que sí, que son libre de todo, son concesionables y el criterio también de la zona marítima, dice claramente es parcialmente afectado, entonces si yo no veo por qué no se le pueda renovar esa concesión al usuario. El regidor Alfredo Soto Elizondo: en el caso mío pues lo voy a rechazar y lo voy a mandar al contencioso administrativo. No se ustedes, pero será la parte legal el que esté de acuerdo, por favor, esa es mi posición la justificación mía es aparte, pero al no tener el conocimiento necesario y al no saber cuál es el área realmente afectada en este momento es por la cual tomo esa decisión. La regidora propietaria, Damaris Guadamuz Castro: De igual manera como dice don Alfredo, no tengo los fundamentos legales, digamos que me queden muy claro esta posición, pero yay lo dejamos así. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe nota, de fecha 13 de febrero de 2024, recibida el 28 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por vecinos de la Comunidad de Bahía Chal, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

Reciban un saludo muy sincero deseando se encuentren bien de salud en unión con sus familiares, aprovechando la oportunidad para felicitarles por la excelente labor que han realizado en beneficio del Cantón.

Los aquí firmantes, vecinos de las comunidades de Bahía Chal de Sierpe, solicitamos interponer sus buenos oficios para que se pueda atender el camino de Bahía Chal, código de camino 6-05-143 (Entr.N.;45) Bahía Chal a fin de camino, Finca Luis Mejías con una longitud de 3,7 km, ya que el mismo es de difícil acceso y carece de mantenimiento municipal desde hace muchos años.

Queremos proponer la realización de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y la ADI de Sierpe quien representa el Comité de Caminos de la comunidad. Indicamos que aportaremos al menos 1.000 m3 de material tipo lastre de río para la reparación del camino. -

Además, dentro de nuestros aportes está realizar la limpieza del camino con un tractor para facilitar el trabajo de la niveladora y demás equipo municipal. -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Agradecemos nos puedan colaborar con esta petitoria, y dejamos como medio de notificación el correo de la ADI de Sierpe pier68beita@gmail.com y el numero 89-56-06-73. -----

El síndico propietario, Elmer Uva Beita: -----

Si, eso es como se hizo la vez pasada del convenio con los Mogos, ellos ponen un parte y la municipalidad lo que pone nada más es la maquinaria. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Como el MOPT-BID es lo mismo, lo que pasa es que es mejor que ellos lo analicen bien y lo pasen a nosotros como concejo y después nosotros tomar las mejores decisiones. -----

El síndico propietario, Elmer Uva Beita: -----

El proceso es ese, que pase por aquí para que ellos después... -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Si, eso seria. -----

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal recibe la información y se transcribe a la UTGV para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 27 de febrero de 2024, recibida el 29 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrita por el Lic. Walter Castellón Ortiz, dirigida al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados señores y señoras:

Por medio de la presente, me permito dirigirme a ustedes con todo respeto, a la vez que yo Walter Castellón Ortiz, mayor, casado, abogado carnet 20910, vecino de Palmar Sur, actuando en este proceso con Poder Especial otorgado por el señor Guy Corman Hesse, de calidades conocidas por el Concejo Municipal, actuando en este acto, en mi calidad de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la sociedad Corporación Bahía Ballena GCW Sociedad Civil, manifiesto lo siguiente.

De conformidad como lo establece el artículo 171 párrafo segundo del Código Municipal permite a los ciudadanos atacar los acuerdos municipales con los recursos de revocatoria, para que el Concejo revoque una decisión antes de que surta efectos, y el recurso de apelación, que se presenta ante la Sección Tercera del Tribunal Contencioso-Administrativo. Además los ciudadanos pueden presentar el recurso de revisión de los acuerdos municipales, que es la última defensa prevista por el Código en la vía administrativa; esto es, antes de pasar a los tribunales de justicia., el artículo 172 del mismo cuerpo jurídico manifiesta que Cualquier acuerdo municipal estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación.

Y el 174 nos indica que los recursos de revocatoria y de apelación, deberán interponerse dentro del quinto día y en memorial razonado.

Si se interpusiere únicamente apelación, se entenderá también interpuesta revocatoria, limitada, en cuanto a motivos, a los mismos en que se funde la apelación.

La revocatoria deberá conocerla el Concejo en la sesión siguiente ordinaria a su presentación.

En el caso de revocatoria con apelación subsidiaria, si aquélla no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido, y el expediente no ha llegado a la autoridad que deba conocer de la apelación, el interesado podrá pedir a ésta que ordene el envío, previniendo al funcionario de las sanciones que la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece en su artículo 40.

Lo dispuesto en el párrafo anterior tendrá aplicación también en el caso de que interpuesta exclusivamente apelación el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada a la autoridad competente para resolverla.

Nuestra Constitución Política establece en su artículo 11 que los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. -----

Así mismo en su artículo 27.- Se nos garantiza la libertad de petición, en forma individual o



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución.
El Código Penal establece que "Será reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhiba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuando está obligado a hacerlo."
Por todo lo antes mencionado queda más que demostrado que no ha existido, voluntad de alguna del Concejo Municipal de dar contestación a la revocatoria del recurso presentado desde el 09 de noviembre de 2023, siendo que los plazos establecidos conforme lo establece el Código Municipal, Ley General de Administración Pública y Nuestra Constitución Política se nos han violentado, el derechos consagrados por ley y nuestra Carta Magna, como lo es el derecho de respuesta artículo 27 Constitución Política, y a todas luces un claro incumplimiento de deberes de acuerdo a nuestro Código Penal.
No obstante antes de la promulgación de la Ley General de la Administración Pública ya existían algunas disposiciones especiales en materia de silencio positivo, es cierto que fue esta ley la que a través de los artículos 330 y 331, vino a establecer la institución como principio general del ordenamiento. El artículo 330 consagra el silencio positivo; establece, a continuación que la hipótesis se presenta en los siguientes casos: a) cuando se establezca expresamente; b) cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deban acordarse en ejercicio de funciones de fiscalización y tutela; c) cuando se trate de solicitudes de permisos, licencias y autorizaciones; obviamente referidas a las que hagan los particulares a organismos públicos. El artículo 331 establece el plazo de un mes para que opere el silencio; lo que se contará a partir de que el órgano reciba la solicitud de aprobación, autorización o licencia con los requisitos legales; finalmente estatuye que, acaecido el silencio positivo, no podrá la Administración dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto, salvo en casos especiales previstos por ley. O sea, establece una prohibición expresa para dictar un acto que es extemporáneo, ya que el transcurso del plazo implica una pérdida de competencia en razón del tiempo.
De igual forma se les saber ver que a partir de la presente nos acogemos al Silencio Positivo de conformidad con la manifiesto y estaremos interponiendo los recursos necesarios por Violación al Derecho de Respuesta y Incumplimiento de Deberes.
Para demostrar que no había razón de su negatividad, apor to copia de informe del Sinac donde manifiestan que existe un área de 1.080 m2 que queda fuera de su administración por ser de Administración Municipal, además existe un informe de parte del Departamento Zona Marítimo Terrestre donde manifiestan que esa área quedo afectada parcialmente por lo que no hay razón para denegar la renovación del contrato solicitado.
Notificaciones: 8812-8192Correo: wcastell907@gmail.com
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas:
Don Allan, cuando fue enviada esa nota.
El secretario del concejo municipal, Allan Herrera Jiménez:
Esta nota fue recibida el 29 de febrero.
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas:
Esa también ya expiro.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo:
Si, en esta nota, bueno yo veo diferente el panorama, este, don Joaquín de zona marítimo terrestre y nosotros, antes de salir la gente a vacaciones en diciembre se había dejado un tiempo para resolver, o para tomar algunas decisiones o para que la junta... (interfiere la regidora Tairis) ...
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas:
No, no, no, no es el mismo caso señor presidente, está hablando, está hablando del mismo caso que ustedes ahorita votaron de subirlo al contencioso... (interfiere el regidor Joaquín Porras) ...
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez:
Don Alfredo, para no entrar en las mismas discusiones que tuvimos hace un rato, okey,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



1 nosotros ya aprobamos, es lo mismo, ya nosotros aprobamos solo que son actos diferentes,
2 ya nosotros aprobamos elevarlo al contencioso, entonces ahí lo que hay que mandarle a
3 decir al señor Castellón, que, por un acuerdo, no sé, no se acogió el recurso de apelación de
4 ellos y se eleva al contencioso. -----
5 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
6 Si, pero a mí si me gustaría dejarlo en actas de que no fue leído aquí en el concejo municipal
7 hasta el día de hoy, o sea, eso ya había expirado, entonces nosotros ahorita no tenemos la
8 potestad si fuera que vamos a tomar una decisión, no tenemos la potestad de nada porque
9 también igual esta fuera de tiempo. No, no hay decisión don Joaquín, pero si tuviéramos que
10 tomarla el asunto es que la **secretaría** a nosotros nos tiene que traer esto con tiempo, porque
11 si no como vamos a contestarles. -----
12 El secretario del concejo municipal, Allan Herrera Jiménez: -----
13 Yo le puedo demostrar a usted y a cualquier otra persona que este documento que leí hoy
14 tiene más de un mes de tenerlos ustedes en sus correos electrónicos (en la interferencia del
15 secretario, la regidora Tairis manifiesta, no me levante la voz don Allan, ver video), el
16 secretario le indica que no le está levantando la voz. -----
17 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
18 Simplemente estoy proponiendo lo que yo necesito que se haga porque nuestro voto es aquí
19 el que cuenta verdad. -----
20 El secretario del concejo municipal, Allan Herrera Jiménez: -----
21 Correcto, si doña Tairis, su voto es el que vale, pero también mi trabajo es el que vale, doña
22 Sonia disculpe; porque usted, precisamente usted es la que más pide información y es la que
23 las tiene en sus correos, y este documento le puedo demostrar a usted que lo ha tenido en su
24 correo electrónico desde el primer día que lo solicitaron y lo enviaron. -----
25 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
26 Por eso, que hago yo con un documento si no se viene a la mesa. -----
27 El secretario del concejo municipal, Allan Herrera Jiménez: -----
28 Si viene a la mesa, a todas las sesiones lo he traído. -----
29 La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
30 No señor, lo que yo quiero es que quede en actas es eso verdad, que se nos está llegando
31 fuera de tiempo. -----
32 La regidora propietaria, Sonia Segura Matamoros: -----
33 Yo quisiera pedirle con mucho respeto a la compañera Tairis, que tenga mucho cuidado
34 porque ya en tres o cuatro ocasiones siento que le está haciendo acoso laboral al compañero
35 Allan, entonces tengamos mucho cuidadito. -----
36 El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
37 Vean compañeros, el asunto de que a veces un documento no se ha visto, ustedes saben
38 muy bien de que hemos tenido bastante también trabajo como la cuestión del presupuesto,
39 hemos tenido que atender gente aquí, alterar el orden del día, hemos, bueno se ha trabajado
40 más de la cuenta, a veces trabajamos... salimos hasta tarde de aquí, para nadie es un
41 secreto, es nuestra obligación, eso lo tengo claro y pues para eso estamos y a eso venimos,
42 no es tampoco una excusa, lo que pasa que el documento hasta hoy se está viendo, bueno
43 yay está bien, a partir de hoy es que cuenta porque hasta hoy se está viendo... yo lo entiendo
44 pero usted sabe que no es que no se ha querido ver porque no se quiere ver, es porque de
45 acuerdo al trabajo que hemos tenido, no solo ese documento, mire ahí hay documentos
46 quizás con más tiempo atrasados que no se han podido ver.... Bueno, bueno, si... pero
47 bueno vamos a continuar. -----
48 **Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y**
49 **darse por enterados y que se notifique lo que se aprobó hoy. Esto por medio de los**
50 **votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro,**
51 **Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se**
52 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta**
53 **para cualquier consulta. -----**
54 **Punto 6. Se recibe oficio CCDROA-03-2024, de fecha 09 de febrero de 2024, recibido el**
55 **26 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico,**





1 suscrito Ronny Arias Guevara, presidente Comité Comunal de Ojo de Agua, dirigido al
2 Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----
3 Honorable Concejo Municipal, reciban un cordial saludo de parte Comité Deportes Comunal
4 Ojo de Agua, organización comunal que busca el desarrollo de oportunidades y mejores
5 condiciones para la niñez de nuestra comunidad y de la sociedad en general.
6 Por este medio venimos a manifestar de manera pública el sentir de una comunidad que
7 quiere dar en conocimiento la actual situación que enfrenta el espacio público destinado y
8 utilizado como Plaza de deportes Ojo de Agua, es de conocimiento de este Concejo
9 Municipal (regidores propietarios, suplentes, síndicos propietarios, y síndicos suplentes) la
10 existencia de un espacio debidamente identificado el uso como plaza de deportes y
11 recreación , debidamente marcada las líneas, la existencia de marcos, estructura de
12 camerinos, parqueo, servicios sanitarios y cocina. Ubicada al costado norte de la Escuela de
13 Ojo de Agua.
14 Es de conocimiento de cada uno de ustedes, miembros del Concejo Municipal y vecinos de
15 este cantón, algunos específicamente del distrito primero las excelentes condiciones en la
16 que se encuentra el predio en él se encuentra la plaza de deportes Ojo de Agua, donde se
17 llevan actividades deportivas organizadas para la promoción y desarrollo de la disciplina del
18 fútbol.
19 El uso público de dicho terreno data de hace más de 80 años aproximadamente, donde
20 varias directivas del Comité Comunal de Deportes han dado un constante mantenimiento de
21 chapia, compactación, embellecimiento, pintura, salubridad, rellenos y acondicionamiento de
22 gramilla. Lo anterior, sin fines de lucro, siendo única y exclusivamente para el disfrute público
23 de los usuarios.
24 El Comité Comunal de Deportes y Recreación Ojo de Agua, es una organización adscrita al
25 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, y este comité cantonal, es un órgano
26 adscrito a la Municipalidad, de carácter técnico, deportivo, recreativo y administrativo, dirigido
27 a promover la actividad física y la recreación para la salud física y mental. El Comité Cantonal
28 de Deportes es nombrado por el Concejo Municipal.
29 Ahora bien, teniendo claro el vínculo existente y la fe pública que nos agrupa, queremos
30 solicitar a este Honorable Concejo Municipal y su administración mediante la máxima
31 autoridad como jerarca de este gobierno local (Alcaldía), interponer sus buenos oficios y
32 conocimiento para iniciar el proceso de matriculación del terreno público Plaza de Deportes
33 Ojo de Agua, a nombre de la Municipalidad de Osa, permitiendo al distrito de Ciudad Cortes
34 (cabecera de cantón) contar con un espacio digno para la recreación y fomentar el desarrollo
35 deportivo.
36 Como Gobierno Local, la municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio
37 y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
38 necesarios para cumplir sus fines. La municipalidad posee la autonomía política,
39 administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Se les insta a promover un
40 desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los
41 intereses de la población de este Cantón.
42 Como organización comunal, elevamos esta solicitud a este Concejo Municipal, el cual tiene
43 la potestad y el cuerpo jurídico necesario para iniciar con la elaboración de plano, visado,
44 inscripción y titularidad del predio en mención, la voluntad política es necesario para logra
45 realizar este acto.
46 Cabe mencionar, y es conocimiento de la administración la intención de terceros en presentar
47 planos ante la Municipalidad de Osa con el fin de lograr obtener visado y lograr escriturar ese
48 espacio, que por muchos años ha sido de uso público comunal, donde un Comité
49 debidamente nombrado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, siendo
50 este un órgano adscrito de la Municipalidad de Osa , es el encargado de velar por el buen
51 estado del terreno, el cual se mantiene limpio y en excelentes condiciones por las mejoras
52 realizadas.
53 Esperamos que esta solicitud haga eco en cada uno de los miembros del Concejo Municipal,
54 y hacemos un llamado a la conciencia para recordarles que fue el pueblo quien los eligió de
55 manera popular para interceder y velar por los intereses del cantón. Necesitamos el apoyo





para lograr realizar la gestión y se establezca la Plaza de deportes Ojo de Agua, como activo de la Municipalidad de Osa, y se utilice toda la estructura gubernamental hasta agotar la vía administrativa.

El Comité Comunal de Deportes y Recreación Ojo de Agua, cuenta con fotografías que respaldan el uso público, mantenimiento, limpieza, relleno, obras, mejoras y embellecimiento brindados por años.

Rogamos a su honorable Concejo Municipal, interceder ante la administración para que se considere paralizar, detener o rechazar cualquier trámite de visado sobre el terreno en mención, e iniciar de manera oportuna el proceso para la respectiva matriculación del terreno como activo de la Municipalidad de Osa. Considerar establecer una Comisión para velar por la ejecución de esta gestión hasta agotar la vía. Solicitar a la administración realizar visitas de campo, y visitar a vecinos de la comunidad, vecinos del inmueble, y nos ponemos a disposición como comité comunal para una posible convocatoria formal.

Como organización queremos realizar otras mejoras para embellecer el terreno, pero la incertidumbre nos ha detenido, confiamos y esperamos el apoyo por parte de la Administración, mediante su máximo jerarca Lie. Alberto Colé de León (Alcalde) y el Concejo Municipal.

Muchas gracias de antemano por cualquier consideración y nos ponemos a su disposición,

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal transcribir a la administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 7. Se recibe oficio DAM-094-2024, de fecha 14 de febrero de 2024, recibido el 15 de febrero de 2024, en la secretaria del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido a MSc. Lidier Esquivel Valverde Jefe Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias, el cual dice: -----

ASUNTO: Solicitud de Criterio de Valoración de la Zona Alto Riesgo en Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas.

Estimado Máster:

Reciba un cordial saludos de parte de la Alcaldía Municipal de Osa, por este medio solicitamos un criterio de valoración de la Zona de Alto Riesgo en Ciudad Cortés. Lo anterior se basa en actualmente contamos con una obra de protección (dique) para salvaguardar la vida humana y los bienes en la comunidad de Ciudad Cortés. Como es de su conocimiento esta comunidad por más de 30 años vivió los daños y perdidas en varios sectores a raíz de varios eventos hidrometeorológicos muy fuertes como fueron Huracán Juana, Tormenta Thomas, Tormenta Nate y Huracán Julia. Gracias a la gran articulación Municipalidad de Osa y al gran apoyo de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias con los recursos económicos mediante el Decreto de Emergencia N° 40677-MP; se logró la aprobación de este importante megaproyecto dividido en tres fases. Donde en la segunda fase ya finalizada la construcción del dique y otras obras complementarias para proteger a la comunidad de Ciudad Corte. Este proyecto su objetivo principal fue proteger a más de 36 comunidades del Cantón de Osa, la defensa civil de la población y salvaguardar la actividad productiva. Cabe mencionar que muchas familias y el comercio local por años no han sido sujetas de créditos bancarios, seguros y otros beneficios ya que los problemas de inundaciones en la comunidad de Ciudad Cortés cerro la posibilidad de salir adelante en el desarrollo de esta comunidad. Además, varias instituciones públicas a raíz de las inundaciones se tuvieron que reubicar a zonas más seguras.

Actualmente Osa no escapa del alto riesgo por amenazas que se presentan en nuestro territorio por inundaciones, deslizamientos, tsunamis, incendios forestales entre otros, además de eventos fuertes como huracanes, tormentas, ondas tropicales que se han presentado se ha visto el incremento, además de zona vulnerables y si le agregamos los efectos del Cambio climático que han venido para quedarse hace que la amenaza más la vulnerabilidad aumente el riesgo. -----





Como Ayuntamiento tenemos un gran reto y venimos trabajando fuertemente y es seguir consolidando la Gestión del Riesgo y el tema de Cambio climático en todos los instrumentos que utiliza la Municipalidad para el desarrollo del Cantón de Osa. Además, que este criterio nos sirva de insumo para la construcción del nuevo Plan Regulador de Osa.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda recibir la información. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 8. Se recibe oficio CCDROSA2002024-013, de fecha 20 de febrero de 2024, recibido el 20 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito Lic. Noryams Javier Salas Flores, presidente CCDR Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Presente

Por este medio le saludamos y a la vez solicitamos de la manera más respetuosa, nuevamente las canchas que están a nombre de la Municipalidad de Osa, para que las mismas sean administradas por este Comité, a la vez recalcar la situación de la Casa del Deporte de Osa, la cual solicitamos también que sea de propiedad del CCDR.OSA traspasándola a nosotros al menor tiempo posible para poder cumplir con los objetivos de nuestro Plan Operativo anual 2024.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda transcribir a la administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 9. Se recibe oficio O.E. 006-2024, de fecha 15 de febrero de 2024, recibido el 16 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito Kimberly Castro Villalobos, secretaria Órgano Elector, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Estimados señores:

Reciba cordial saludo, me permito comunicar que el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP) creado según Ley N°7667, se encuentra en proceso de conformación del Consejo Directivo de Faesutp para el periodo 2024-2026.

Lo anterior a razón de que en el mes de mayo 2024 vence el período para el que fue nombrado(a) la persona actualmente en representación del Pacífico Sur, por lo que me permito realizar solicitud formal de la terna o nómina según corresponda a cada una de las instituciones respectivas a formar parte de los siete representantes al Consejo Directivo de FAESUTP, los mismos deberán cumplir con los requisitos de ley N°7667, artículo 6.

“ARTICULO 6.- Integración

El Consejo Directivo estará integrado por siete miembros, que deberán residir, de manera estable y permanente, en una comunidad puntarenense y mantener esta situación mientras ejerzan el cargo, en los términos definidos por el reglamento de esta ley y conforme a la siguiente distribución:

a) Tres representantes municipales de los cantones de Puntarenas, quienes deberán ser educadores, activos o pensionados, con diez años de experiencia docente como mínimo. Se elegirá un representante de las municipalidades de cada una de las siguientes regiones: Pacífico Sur, cantón Central y Pacífico Central. Esta última incluye los cantones de Montes de Oro y Esparza.

b) Un representante del Colegio Universitario de Puntarenas.

c) Un representante del Ministerio de Educación Pública, escogido entre los directores regionales de ese Ministerio en la provincia.

d) Un representante del Instituto Nacional de Aprendizaje, seleccionado entre los directores de las sedes regionales en la provincia.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



e)Un representante designado por el Consejo Nacional de Rectores entre los jerarcas de cada una de las sedes regionales de los centros universitarios de la provincia. En la elección de los representantes mencionados en los incisos b), c), d) y e), el órgano elector conocerá las ternas que enviarán el Consejo Directivo del Centro Universitario de Puntarenas, el Ministro de Educación, el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje y el Consejo Nacional de Rectores para escoger al representante respectivo. Los miembros del Consejo Directivo permanecerán en sus cargos dos años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente."

Se solicita remitir la información y adjuntar su hoja de vida respectiva a más tardar el 01 de mayo 2024.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ---- Punto 10. Se recibe nota, de fecha 23 de febrero de 2024, recibida el 23 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrita por Rebeca Agüero Araya, representante Legal Dulce Pacífico, dirigido al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

Estimados,
Me dirijo a ustedes en calidad de representante legal de Dulce Pacífico, S.R.L con cédula jurídica 3-102-706565 para solicitar formalmente la valoración de la inclusión de la ruta de recolección de basura y reciclaje al frente de nuestra área que se localiza del mirador Don Roger un km al este por calle de lastre.
El proyecto consta en este momento de seis casas construidas y tres que se encuentran en construcción. El proyecto final es de cuarenta y ocho casas que van a requerir de la ruta de recolección por parte de la Municipalidad de Osa.
Entendemos la importancia de mantener limpio nuestro entorno y contribuir al bienestar de la comunidad, por lo que apreciaríamos mucho que se tomara acción para regularizar el servicio de recolección de basura y reciclaje en nuestra zona.
Por favor, tómese en consideración nuestra solicitud. Estamos dispuestos a colaborar en lo que sea necesario para mantener nuestra comunidad limpia y ordenada.
Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a este asunto.
Quedo a su disposición para cualquier información adicional que pueda requerir.

Una vez vista y analizada la nota el Concejo Municipal Acuerda recibir la información y transcribir a la Administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 11. Se recibe oficio ADIPB-0016-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, recibido el 27 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Freddy Zúñiga Artavia, presidente ADI y Roxana Garita Bermúdez, secretaria ADI, ambos ADI Piedras Blancas, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados señores:
Reciban un cordial saludo, sea esta nota de un mensaje de optimismo y los deseos sinceros en sus labores diarias, De parte de la Asociación De Desarrollo de Piedras Blancas de Osa (ADI) Nos dirigimos a ustedes.
Por medio de la presente, es para consultarles muy respetuosamente mediante la Cédula Jurídica 3-002-078598 del Gobierno Local de Piedras Blancas de osa de parte de nuestra organización dándole apoyo al Comité de Deportes y Recreación de Piedras Blancas, A solicitud de ellos le detallamos lo siguiente.
Los miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Piedras Blancas de Osa. Habían enviado una solicitud para donación con fecha 06 de septiembre del 2022 para unos materiales para mejoras en la plaza de deportes. La misma recibimos un correo con fecha del



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



5 de octubre del 2022, donde se transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria N°126-2020-2024, celebrada el 28 de septiembre 2022. Donde el consejo Municipal transcribe a la Administración para que se valore la solicitud. Por tal motivo es que solicitamos nos puedan dar respuesta a la nota enviada. Ya que hasta la fecha no hemos recibido alguna ninguna notificación.

Agradeciéndoles de ante mano y esperando una pronta respuesta positiva.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda transcribir a la administración y se recomienda incluir en el segundo presupuesto extraordinario 2024. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 12. Se recibe oficio ADIPB-0015-2024, de fecha 26 de febrero de 2024, recibido el 27 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Freddy Zúñiga Artavia, presidente ADI y Roxana Garita Bermúdez, secretaria ADI, ambos ADI Piedras Blancas, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, sea esta nota de un mensaje de optimismo y los deseos sinceros en sus labores diarias, De parte de la Asociación De Desarrollo de Piedras Blancas de Osa (ADI) Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente

Por medio de la presente, es para solicitarle muy respetuosamente mediante la Cédula Jurídica 3-002-078598 del Gobierno Local de Piedras Blancas de osa de parte de nuestra organización dándole apoyo al Comité de Deportes y Recreación de Piedras Blancas, A solicitud de ellos le detallamos lo siguiente.

Los miembros del Comité Comunal de Deportes y Recreación de Piedras Blancas de Osa. Están con el proyecto de agrandar, hacer las cunetas, anivelar y compactar la Plaza de Deportes. Por tal motivo acudimos a su representada para solicitarles nos puedan ayudar con esta labor tanto en maquinaria como material. Para así poder arreglar la cancha para que nuestros niños, jóvenes y adultos, puedan tener un espacio en buenas condiciones para su recreación.

Agradeciéndoles de ante mano su colaboración

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda trasladar a la administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

Punto 13. Se recibe oficio SACI 322, de fecha 28 de febrero de 2024, recibido el 29 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Licda. Sabrina Francis Salazar, Coordinadora a.i., Proceso Notariado Institucional, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice:

Asunto: Constitución de servidumbre.

De conformidad con la Ley número 6313 Ley de Adquisiciones, Expropiaciones y Servidumbres del Instituto Costarricense de Electricidad, en su artículo número 23 que indica en lo conducente lo siguiente: “Constituida una servidumbre, el ICE lo comunicará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a las instituciones que corresponda y a las municipalidades, quienes no podrán otorgar permisos de construcción o reconstrucción en las zonas afectadas con el gravamen si no cuentan de previo con la expresa autorización del ICE, en que consten las limitaciones propias de la servidumbre..”, se adjunta para su información la escritura que se cita.

Escritura 10

Notario: César Martínez Coto

Servidumbre, citas: 2024-129369-01-0001-001

Línea de transmisión SIEPAC- Tramo Parrita-Palmar Norte

Monto: dos millones novecientos treinta y siete mil ciento noventa y dos colones con cuarenta



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



y cinco céntimos -----

Afecta a finca: 6-00048001 -000

Inicia el: 19 de febrero de 2024

Longitud: 69.27 metros, ancho: 30.00 metros

Rumbo: este a oeste

Cualquier consulta adicional con gusto la estaré brindando a su solicitud.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se envía a la administración para que analice y de respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe oficio PDI-157-2023, de fecha 13 de febrero de 2024, recibido el 22 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Encargado Proceso UTGV, Municipalidad de Osa, dirigido a Junta Directiva del Acueducto Rural y Alcantarillado Sanitario, Piedras Blancas y al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Asunto: Respuesta oficio Transcripción-PCM-N°3724-2020-2024

Estimados (as) señores (as):

Por este medio les saludo y a su vez procedo a brindar respuesta al oficio Transcripción-PCM-N°3724-2020-2024 referente a solicitud presentada por Junta Directiva del Acueducto Rural y Alcantarillado Sanitario, Piedras Blancas, con relación a un paso de alcantarillas que se encuentran en mal estado que permite el acceso a fincas y conecta con la comunidad de los Ángeles, así mismo solicitan que se le brinde prioridad a la vía en cuestión debido al mal estado que presenta producto de las lluvias.

Al respecto lo primero a tener en cuenta es la identificación de la vía señala, la cual consiste en el camino cantonal 6-05-042, inicio de camino (ENT.C.40) LA FLORIDA, ESCUELA LA FLORIDA, fin de camino (ENT.C.40) ESCUELA LOS ANGELES.

Por otra parte, se debe indicar que la UTGV procedió a realizar una inspección de campo en el sitio, siendo que se logró ubicar un paso de alcantarilla que tienen un diámetro de 80 centímetros, y presenta un ancho aproximado de 3.5 metros, por el cual si bien es posible que pase un vehículo, tal ancho implica un estrechamiento de la vía en cuestión, además, del lado izquierdo (ingresando desde la escuela hacia Los Ángeles), hay un faltante de una alcantarilla la cual probablemente fue desprendida por la corriente de la quebrada en la cual desfoga el paso de alcantarilla y que discurre a un costado del camino. Así mismo las alcantarillas han sufrido un ligero desplazamiento en su colocación, tal como puede verse en el Anexo I- Registro Fotográfico, en el cual se hace constar las condiciones antes descritas.

Con relación a este paso de alcantarilla, no es posible para la UTGV realizar un cambio inmediato del alcantarillado, ya que esta dependencia municipal tiene a disponibilidad dichos elementos, sin embargo, este paso de alcantarillas se tendrá en cuenta para realizar el respectivo cambio en cuanto sea posible.

Por otra parte, en cuanto a la intervención o mantenimiento del camino 6-05-042, cabe mencionar que dicha vía forma parte de la programación que se había proyectado para 2023, siendo que la misma se encuentra entre los caminos que pudieron ser intervenidos dicho año, por lo cual su intervención se encuentra pendiente y será ejecutado en cuanto sea posible.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda darse por enterado y se transcribe a la ASADA de Piedras Blancas. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 15. Se recibe oficio DREGT-CTPO-0067-2024, de fecha 27 de febrero de 2024, recibido el 28 de febrero de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por MSc. Henry Rodríguez Mojica, Director, Colegio Técnico Profesional de Osa, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Honorables señores:

Me complace saldarlos y desearles éxitos en sus importantes labores.

Aprovecho para agradecer a todos los que hicieron posible la Ejecución del Proyecto Adquisición de Equipo de Sonido Especial para el CTP de Osa, en nombre de la comunidad educativa y junta administrativa de este colegio reiteramos las gracias por tan importante donación.

Aprovecho para solicitar una audiencia donde pueda hacer entrega oficial de este agradecimiento y a la vez hacer un resumen de la rendición de cuentas del Colegio Técnico Profesional de Osa, curso lectivo 2023 (podrían ser unos 25 minutos).

Espero su gentil respuesta,

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda agendar audiencia para el 3 de abril de 2024, en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 16. Se recibe oficio ADCC-007-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, recibido el 1 de marzo de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Lic. Edson Núñez Juárez, secretario de la ADI Ciudad Cortes, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados señores

Por medio de la presente reciban un cordial saludo, a su vez la junta directiva, de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cotes, según acuerdo, visible en el acta N°122. solicitamos, con mucho respeto, al honorable concejo municipal, nos puedan conceder una audiencia, para tratar diversos temas, tales como: 1. Los recursos del Bulevar de Palmar Norte que no fueron utilizados, su posible aplicación en una ciclovía en Ciudad Cortes. 2. La situación sobre la remodelación de gimnasio de Ciudad Cortes. 3. Los proyectos del arreglo del parque y del estadio de Ciudad Cortés. 4. Se nos pueda facilitar la información documental respecto a estos proyectos de remodelación del parque de Ciudad Cortés, gimnasio y estadio.

Agradeciendo de antemano, del espacio en la sesión del concejo municipal, para poder tratar dichos temas, los cuales son de gran importancia para nuestra comunidad.

Notificaciones: Al correo electrónico, adiccortesosa@gmail.com

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda agendar audiencia para el 3 de abril de 2024, en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Se solicita al Área de Desarrollo Económico, Social y Humanos, estar presente con la información solicitada. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 17. Se recibe oficio CECB-112-2024, de fecha 24 de enero de 2024, recibido el 1 de marzo de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por MSc. Elberth Rodríguez Barrantes, Director Centro Educativo Costa Ballena, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimada Municipalidad:

Por este medio queremos solicitarle la ayuda para poder obtener algunos instrumentos musicales para nuestra banda escolar, según se nos fue indicado. Sabemos del compromiso de la municipalidad por el arte en los niños y jóvenes de nuestro cantón, el cual se vio reflejado el año anterior donde fueron entregados instrumentos a diferentes escuelas de nuestra región, para así tener una fiesta patria con más alegría y bandas de niños que representaban con mucho orgullo su institución.

Por eso acudimos a ustedes, para colaborar en nuestra institución y con ese ímpetu, también celebrar nuestras amadas fiestas de septiembre; y darles la oportunidad a nuestros estudiantes que se unan a los miles de costarricenses que vivimos con emoción esas fechas.

Nuestra institución, Centro Educativo Costa Ballena, cuenta con estudiantes de diferentes



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



nacionalidades, a los cuales les resultaría de mucha enseñanza y aprendizaje conocer, apropiarse y formar parte de nuestras costumbres, el poder ser partícipes, y no solo espectadores, de lo que representa para nosotros haber logrado nuestra independencia. Es por esta razón que, con todo respeto, solicitamos la ayuda que nos puedan brindar. Sin más por el momento, me despido de ustedes quedando atento a su respuesta, muchas gracias

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal Acuerda transcribir a la administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 18. Se recibe oficio S.G.21-25-2588-24, de fecha 1 de marzo de 2024, recibido el 1 de marzo de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general y Walter Quesada Fernández, secretario general adjunto, ANEP, dirigido a Sr. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de parte de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP).

Con el debido respeto que nos merece su digna autoridad político-institucional, y con base en la normativa detallada al final de la presente acerca de nuestro derecho constitucional y humano de acceso pleno a la información; le estamos solicitando nos brinde el detalle de cada uno de los reajustes semestrales que por costo de vida (variación en el Índice de Precios al Consumidor -IPC-), recibieron los salarios del honorable personal de la municipalidad a su digno cargo, según especificamos de seguido:

- 1ro. y 2do. semestre año 2020.
- 1ro. y 2do. semestre año 2021
- 1ro. y 2do. semestre año 2022
- 1ro. y 2do. semestre año 2023
- 1er. semestre año 2024.

La protección del salario y de su poder adquisitivo, especialmente en una época como la actual, caracterizada por la concentración del ingreso y por el crecimiento de la desigualdad; obliga a la organización sindical que nos honramos en representar, a desplegar una acción multifactorial de profundo humanismo y de elaborada estrategia para salvaguardar la integralidad del salario y de su poder de compra.

A continuación, explicitamos nuestra fundamentación legal para recibir debida respuesta:

SOLICITUD Y DERECHO DE PETICIÓN

(Artículos 27 de la Constitución Política y

Ley de Regulación del Derecho de Petición número 9097)

DERECHO DE PETICIÓN

Nuestro ordenamiento jurídico tiene garantizado este derecho en el texto constitucional. El artículo 27 de la Constitución Política establece a la letra lo que sigue:

“...Se garantiza la libertad de petición, en forma individual o colectiva, ante cualquier funcionario público o entidad oficial, y el derecho a obtener pronta resolución”.

Este numeral de nuestra carta fundamental está incorporado en el Título IV, de los “Derechos y Garantías Individuales”, por lo que, en esencia, se trata de un derecho fundamental, o bien, una situación jurídica de poder mediante la cual, el justiciable puede exigir de la autoridad administrativa información de naturaleza o de interés público.

La Sala Constitucional, en el fallo número 13317-2021 de las 9:30 horas del 11 de junio del año 2021 indicó:

“...El derecho de petición, establecido en el artículo 27 de la Constitución Política, es entendido en sentido amplio, hace referencia a la facultad que posee todo ciudadano para dirigirse por escrito a cualquier funcionario público o entidad oficial con el fin de exponer un asunto de su interés. Por su parte, el ordinal 30 de la Constitución Política garantiza el libre





acceso a los departamentos administrativos, únicamente, con propósitos de información sobre asuntos de interés público. Se trata, pues, de un mecanismo ideado para permitir a los administrados fiscalizar el correcto desempeño de los diversos entes públicos en el ejercicio de la función administrativa. Por lo tanto, cuando los artículos 27 y 30 de la Constitución Política son tomados en su conjunto, garantizan el derecho de toda persona de dirigirse ante cualquier funcionario público o entidad oficial para obtener información sobre cualquier asunto, materia o información de naturaleza pública. Precisamente, la naturaleza pública de la información es el elemento central que determina el derecho de acceder a ella. Al respecto, en este caso estamos frente a un alegato de violación a ambos derechos, pronta respuesta y acceso a información, por cuanto, se alega falta de respuesta y la falta de información solicitada desde el 27 de abril del 2021. Del informe rendido por el representante de la autoridad recurrida -que se tienen por dados bajo fe de juramento con las consecuencias, incluso penales, previstas en el artículo” (la negrita no forma parte del original).

En abono de la protección constitucional contenida en el artículo 27 de la Constitución Política, el legislador creó la Ley de Regulación del Derecho de Petición, número 9097, la cual, en su artículo 1o establece lo que sigue:

“...ARTÍCULO 1.- Titulares del derecho de petición Todo ciudadano, independientemente de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse ningún perjuicio o sanción para el peticionario. Todo lo anterior se ajustará al precepto establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Por su parte, el numeral 2 ídem regula los potenciales destinatarios, particularmente se menciona:

“...ARTÍCULO 2.- Destinatarios. El derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución, administración pública o autoridad pública, tanto del sector centralizado como descentralizado del Estado, así como aquellos entes públicos, con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito institucional, territorial o funcional de esta. Procederá, además, el derecho de petición ante sujetos de derecho privado cuando estos ejerciten alguna actividad de interés pública, administren y/o manejen fondos públicos o ejerzan alguna potestad pública de forma temporal o permanente”.

La Ley 9097, además, establece en su artículo 11 que se debe notificar su contestación a la persona que ha presentado la petición, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde la fecha de su presentación. Asimismo, podrá convocar, si así lo considera necesario, a los peticionarios en audiencia especial para responder a su petición de forma directa. Cuando la petición se estime fundada, la autoridad o el órgano competente para conocer de ella vendrá obligado a atenderla y a adoptar las medidas que estime oportunas a fin de lograr su plena efectividad, incluyendo, en su caso, el impulso de los procedimientos necesarios para adoptar una disposición de carácter general.

La contestación recogerá, al menos, los términos en los que la petición ha sido tomada en consideración por parte de la autoridad o el órgano competente e incorporará las razones y los motivos por los que se acuerda acceder a la petición o no hacerlo. En caso de que como resultado de la petición se haya adoptado cualquier acuerdo, medida o resolución específica, se agregará a la contestación.

A mayor abundamiento de motivos, el artículo 12 de esta normativa garantiza la protección jurisdiccional. La Sala Constitucional ha garantizado este derecho fundamental, verbigracia, en el voto 13317 antes citado, sin embargo, existen otros antecedentes, donde esta garantía ha sido protegida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, fallos números 437-2021 de las 8:00 horas del 7 de abril del año 2021 y 249-2021 de las 7:40 horas del 14 de abril del mismo año, permitiéndosele al promovente, incluso, exigir las responsabilidades correspondientes por la vía del amparo de legalidad.

Anticipadamente reciba gratitud de nuestra parte por la atención. -----

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y se envía al señor alcalde para que colabore con la información solicitada. Esto por medio





de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 19. Se recibe oficio JE-CE-PS-002-2024, de fecha 5 de marzo de 2024, recibido el 5 de marzo de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, suscrito por Francisco Morales Ramos, presidente, Junta Educación Centro Educativo Palmar Sur, dirigido al Concejo Municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados representantes:

El Suscrito, Luis Francisco Morales Ramos cédula # 6-0266-0330 en calidad de presidente de la Junta de Educación del Centro Educativo Palmar Sur, código 3170, Circuito educativo 07, Palmar de la D.R.E Grande del Térraba, en nombre de la junta me permito saludarles muy cordialmente y a la vez aprovecho para hacer de su conocimiento lo que a continuación se detalla:

Se tiene programado para el jueves 5 de diciembre del presente en curso, realizar el II Festival Navideño “Luces del Sur”.

➤ Por lo que solicitamos muy cordialmente se nos tome en cuenta para que se le asigne una ayuda económica para sufragar dichos gastos de logística (alimentación, transporte de bandas, Concierto al cierre de la actividad, entre otras); se estima que los gastos podrían oscilar entre los 800 000 a 1 200 000 (ochocientos mil a millón doscientos).

➤ La comunidad de Palmar Sur y comunidad vecinas disfrutaron grandemente el primer Festival, que se realizó con 7 bandas y 7 carrozas; más de 400 asistentes, este año queremos mejorarlo, pero solo podremos si nos ayudan como gobierno local que fomenta el desarrollo, la cultura y los espacios de recreación para sus ciudadanos.

➤ Que esta solicitud sea tomada para el presupuesto Extraordinario numero 2 o bien en el que considere la administración más conveniente teniendo en cuenta las demás solicitudes en igualdad de oportunidad.

Sin otro particular, se agradece de ante mano su atención para con dicha solicitud.

Una vez visto y analizado el oficio el Concejo Municipal transcribe a la Administración para valoración y respuesta. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 20. Se recibe nota, de fecha 26 de febrero de 2024, recibida el 5 de marzo de 2024, en la secretaría del concejo municipal vía correo electrónico, dirigida al Concejo Municipal de Osa, la cual dice: -----

Estimados señores;

En forma anónima, con fundamento al artículo 06 de la Ley General Control Interno (8292) y articulo 08 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (8422), así como los artículos 27 y 30 de nuestra constitución política, del canon 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, me apersono ante ustedes, para comunicar lo siguiente:

- La Municipalidad de Osa, realizó la publicación de un concurso interno 022-2023, relacionado al puesto vacante de Encargado (a) Desarrollo Económico Local.

- Por que razón, tuvo que intervenir la Unión Nacional Gobiernos Locales, ahora en adelante (UNGL) en el proceso de reclutamiento y selección del personal calificado “Concurso Interno” para ostentar por dicha plaza de Encargado Desarrollo Económico Local.

- Que se investigue, por qué razón, desde la creación de la plaza encargado Desarrollo Económico Local, se autorizó el nombramiento interino al segundo vice alcalde, sr. Jesus mora Villalobos, quien evidentemente mantiene un conflicto de interés y debería de abstenerse a postularse, bajo el deber de probidad y principio de abstención, no tener participación en concursos que promueva la institución a la cual figura como segundo vicealcalde y representa ocasionalmente cuando ejerce como alcalde, coaccionando para su interés propio. -----

- Que el vicealcalde segundo, el sr. Jesus Mora Villalobos, se postuló para ocupar la máxima



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



silla Municipal, la Alcaldía Municipal, por el partido Liberal Progresista, durante las pasadas elecciones Municipales celebradas el 04 de febrero 2024.

- Que el señor alcalde, Alberto Cole De León, días antes de las elecciones Municipales 2024, envió un comunicado masivo vía WhatsApp a la población del cantón de Osa, solicitando el voto al candidato el sr. Jesus Mora Villalobos, donde se evidencia que mantienen un fuerte conflicto de interés, por cuanto su preferencia hacia el sr. Jesus Mora Villalobos.

- Sobre esta línea, que se investigue, por qué razón, durante el proceso de reclutamiento y selección del personal calificado para ostentar dicho puesto, fue iniciado por parte del departamento de Recursos Humanos durante el mes de agosto del 2023 y resuelto por la Alcaldía Municipal hasta el mes de febrero del 2024, específicamente luego de las elecciones Municipales celebradas el pasado 04 febrero 2024.

- En énfasis al párrafo anterior, que se investigue, por que razón existiendo un resultado comunicado por parte de la UNGL desde el mes de noviembre 2023, sobre los resultados finales del concurso, el alcalde Municipal autorizó nuevamente un nombramiento interino como encargado Desarrollo Económico Local a favor del segundo vicealcalde y no procedió a resolver conforme a la terna de resultados comunicados por parte de la UNGL con anterioridad, sino que dicha resolución se dictaminó hasta después de la elecciones Municipales celebradas el pasado 04 de febrero 2024, acreditando el nombramiento a favor del segundo vicealcalde el sr. Jesus Mora Villalobos, como encargado de la oficina Desarrollo Económico Local.

- Que se investigue, por que razón, como resultado del concurso la UNGL comunicó los resultados finales a la administración, donde se acreditan postulantes con mayor idoneidad al sr. Jesus Mora Villalobos, sin embargo, la administración omitió dichos resultados y siguió favoreciendo al sr. Vicealcalde segundo.

Honorable Concejo Municipal, se le solicita respetuosamente, solicitar a la administración activa los criterios técnicos y legales sobre la legitimación de los actos administrativos del nombramiento a favor del segundo vicealcalde municipal, como encargado Desarrollo Económico Local, asimismo, que dichos criterios sean de conocimiento por parte de la auditoria interna, tomando en consideración la posible gravedad de las inconsistencias supra citadas y en su lugar, la autoría interna sea puesta en autos toda la documentación relacionado a este concurso interno 022-2023, bajo el deber de probidad, los principios de legalidad, transparencia y anticorrupción, en aras de enmendar o corregir cualquier acto administrativo erróneo, viciado de nulidad sobre los actos asumidos por parte de la administración activa, que podrían acarrear un daño a la Hacienda Pública por nombramientos irregulares.

Como es de conocimiento, la Ley General de la Administración Pública, plantea que, en cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos. Es claro, que existe un conflicto de interés, con tratos desigual para los demás postulantes con mayor idoneidad que participaron del concurso interno 022-2023 y que el alcalde favoreció al segundo vice alcalde Municipal.

Por último, solicito respetuosamente, que la presente denuncia sea leída en una transmisión vía Facebook live de la página de la Municipalidad de Osa y puesta en conocimiento por parte de todos los miembros del Concejo Municipal, funcionarios de la Auditoría Interna y Contraloría General de la República.

Agradezco atender de urgencia la presente denuncia ciudadana, conforme al análisis de la violación al deber de probidad, la legitimación de los hechos y vicios de nulidad que podrían existir. -----

La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----

Señor presidente, a mí me parece que ese documento obviamente lo tiene que contestar la administración que ahí dice, y porque es la administración la que sabe cómo hizo el proceso y también a la auditoria para que quede eso de respaldo porque yay nosotros lo que ocupamos es saber la versión de los hechos, sean como sean los tenemos que saber, entonces a mi me parece que debemos de mandarlos a los dos a la administración y a la auditoría. -----

El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----

Si don Joaquín. -----





El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
Totalmente de acuerdo, en este caso que se le envíe, porque de todas maneras se le está solicitando que se informe, lo que se quiere también es, para que se dé un conocimiento como se hizo el trámite es por la vía Facebook o cualquier vía, más sin embargo yo siento que si cualquier funcionario cumple con el manual descriptivo del puesto, es potestad que siempre el nombramiento lo ha hecho el jefe administrativo, en este caso es el alcalde, y la ley es clara y dice que el vicealcalde puede ostentar cualquier puesto en el cual el cumpla con el requisito del manual de puestos, dice también, porque es un voto del... eso lo dice la Contraloría, dice la Contraloría que en el caso de que asumirá la Vicealcaldía o la Alcaldía, el lo que hace es pedir un permiso sin goce de salario a su cargo y ostenta el puesto de alcalde, pero esta... bueno no sé, que sean ellos, la administración la que determine eso, pero si está dentro del proceso de que el segundo vicealcalde o la segunda Vicealcaldesa puede ejercer cargo dentro de la municipalidad con un puesto en propiedad. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Esta bien, no, no que se le envíe a la administración para que... (interfiere al Regidora Tairis Chavarría: A la administración y a la auditoría) para que nos dé una respuesta sobre el tema y a la persona que manda eso. -----
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
Nosotros no podríamos enviárselo a la auditoría, porque el que tiene que responde es el alcalde, que el alcalde mande la respuesta y le de copia a la auditora porque en este caso para que se lo vamos a mandar a la auditora si la auditora no es la que va a responder. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Ahí lo están solicitando, es que en el documento lo solicitan. -----
La regidora propietaria, Tairis Chavarría Vargas: -----
Bueno, pero si es importante porque la auditora tiene... para eso está ella, “auditar” las cosas y tal vez le pueda a ayudar a resolver más rápido a la administración. -----
Una vez vista y analizada la denuncia anónima el Concejo Municipal transcribe a la Administración para que brinde la información sobre la denuncia anónima interpuesta. Se remite a la Auditoría Interna. Esto por medio de los votos de los Regidores propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Antes de terminar la sesión si quiero comunicarles, cuando se reúnen ustedes de Junta, de Zona, porque de veras, había un documento ahí pendiente de este señor don Walter, donde se había quedado de tomar decisiones en quine días primero, pero después dijimos que se iba a dar 30 días y al día de hoy no hay ninguna respuesta de eso. -----
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez: -----
Yo mañana voy a venir un poquito más temprano para ponerme de acuerdo con Isabel. -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo: -----
Si porque, yay hay que buscarle como resolver también ese asunto. -----
“Siendo las dieciocho horas y veintidós minutos de la noche, el señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

<hr/> Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal	<hr/> MSc. Allan Herrera Jiménez Secretario del Concejo Municipal
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----